

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan en novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de febrero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de cuentas y presupuestos municipales

Con arreglo á lo que determina el artículo 1.º del R. D. de 27 de septiembre último, hago presente por medio de este anuncio, que con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don Emeterio Martínez, en nombre de los señores Lebon y Compañí, contra providencia de este Gobierno de 31 de diciembre próximo pasado, por la que se desestimó la reclamación contra el arbitrio establecido en el presupuesto ordinario para el presente año form-

do por el Ayuntamiento de esta capital, sobre los conductores aéreos ó subterráneos destinados á la transmisión del fluido eléctrico, á fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes á su derecho, en el plazo de diez días.—Santander 10 de febrero de 1911.—El Gobernador, Luis Fuentes

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Contribución territorial para el año de 1911

CIRCULAR

La representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre evacuando la consulta formulada por la Dirección general de Contribuciones en 31 de enero último ha resuelto con fecha 10 del actual, que los nuevos repartimientos de la contribución rústica y pecuaria los de urbana y padrones de edificios y solares que han de confeccionarse de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 5 del expresado mes de enero, no deben reintegrarse con el Timbre de la clase 11.ª que determina el número 8 del artículo 103 de la vigente ley del Timbre, toda vez que los expresados documentos cobratorios, vienen á ser una duplicación de los confeccionados con arreglo á la legislación anterior.

Lo que se hace público por me-

dio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los encargados de su formación.

Santander 13 de febrero de 1911.
—El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro.

Comisión provincial de Santander

ELECCIONES

Valdeprado

«Vista la reclamación formulada por don Juan Seco Alvarez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdeprado, por el cual se desestimó la interpuesta por dicho señor pidiendo la exclusión de don Arsenio Sáiz López, Manuel Alvarez Marcos, Hilario Martínez y Martínez y José Díez Muñoz, de las listas de electores de compromisarios para Senadores formadas por dicho Ayuntamiento, y se incluye a, en su lugar, á don José Moreno Pérez, Marcos Fernández Seco, José Aguayo González, Jerónimo García Fernández y el reclamante;

La Comisión acuerda desestimar la reclamación de don Juan Seco Alvarez;

VOTO PARTICULAR

Los Vocales señores Pardo y Agüero votaron en contra, formulando el siguiente voto particular, de conformidad con el Negociado; «Vista la reclamación formulada por don Juan Seco Alvarez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdeprado, por el cual se desestimó la interpuesta por dicho

señor pidiendo la exclusión de don Arsenio Sáiz López, Manuel Álvarez Marcos, Hilario Martínez y José Díez Muñoz, de las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por dicho Ayuntamiento, y se incluyera, en su lugar, á don José Moreno Pérez, Marcos Fernández Seco, José Aguayo González, Jerónimo García Fernández y el reclamante;

Resultando que se funda la petición en que el primero de los citados señores tiene su residencia en el Ayuntamiento de Valdeola y los otros tres están incluidos con el doble carácter de Concejales y mayores contribuyentes, lo cual da origen á que el número de electores de dicho Ayuntamiento sea el de 47, en lugar de 50 que es el que le corresponde, debiendo ocupar los lugares vacantes aquellos de quienes se pide la inclusión;

Considerando que figurando incluidos—como figuran—en las referidas listas y con el carácter de Concejales don Manuel Álvarez Marcos, don Hilario Martínez y Martínez y D. José Díez Muñoz, no pueden aparecer en aquellas como mayores contribuyentes, porque significaría que dichos individuos tenían dos votos, lo cual, además de ser ilegal, era mermar un derecho á otros contribuyentes que debían figurar en las mencionadas listas;

Considerando que si bien el reclamante, don Juan Seco Álvarez, figura satisfaciendo al Tesoro una cuota de 39,37 pesetas, no justifica que sea vecino con casa abierta, que es la cualidad que le niega el Ayuntamiento, y

Los Vocales que suscriben proponen que debe estimarse la reclamación en cuanto por ella se pide que se excluya de las listas á don Manuel Álvarez, Hilario Martínez y José Díez, que sólo deben figurar en aquellas con el carácter de Concejales, incluyendo en las mismas á don José Moreno Pérez, Marcos Fernández, José Aguayo y Jerónimo García Fernández, si por sus cuotas siguen al último de los individuos en las listas, ó en su defecto, á los que les corresponda y en lo demás confirmar el acuerdo del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 15 de febrero 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Escadillo*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Vega de Liébana

Vista la reclamación que formula don Félix Sánchez González, pidiendo la exclusión de don Tomás Fernández y González, Jesús Gutiérrez y Julián Soberón, de las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento de Vega de Liébana, y la inclusión en lugar de aquéllos de don Félix González Sánchez y Miguel Torre Larín, que pagan más contribución que los anteriores, ó en caso contrario, que se anulen las precitadas listas y se vuelvan á confeccionar nuevamente con arreglo á la ley;

La Comisión provincial acuerda estimar la reclamación de don Félix Sánchez.

Voto particular

Los Vocales señores Pardo y Agüero votaron en contra formulando el siguiente voto particular:

Vista la reclamación que formula don Félix Sánchez González pidiendo la exclusión de don Tomás Fernández y González, Jesús Gutiérrez y Julián Soberón de las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento de Vega de Liébana, y la inclusión en lugar de aquéllos de don Félix González Sánchez y Miguel Torre Larín que pagan más contribución que los anteriores, ó en caso contrario, que se anulen las precitadas listas y se vuelvan á confeccionar nuevamente con arreglo á la ley;

Resultando que el reclamante manifiesta que por no haber sido expuestas al público las listas referidas no se ha formulado reclamación contra ellas ante el Ayuntamiento;

Considerando que la reclamación interpuesta es improcedente, pues no habiendo sido reclamadas las listas de electores ante el Ayuntamiento durante el plazo que determina el artículo 26 de la ley de 8 de febrero de 1877, no procede la interpuesta ante esta Comisión, á tenor de lo que dispone el artículo 27 de la precitada ley;

Considerando que si bien el motivo que se alega para justificar la falta de tal requisito—no haberse expuesto al público las listas—sería bastante para estimar la reclamación, ó por lo menos para anular aquéllas, es lo cierto que tal hecho no se prueba en forma alguna por el reclamante, uniéndose á esto que si fuera cierto lo denunciado, la reclamación pudiera y debiera haberse hecho al día siguiente del 20 de enero, plazo en que termina la exposición

al público de las referidas listas, dando lugar así á esta Comisión para reclamar el expediente y hacer que se cumplieran los preceptos legales;

Los Vocales que suscriben proponen que se debe desestimar por improcedente, la reclamación formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 15 de febrero 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Escadillo*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Villaescusa

Vista la reclamación que formula don Manuel Bustillo y Oña, pidiendo la exclusión de don José Luis Sarc, de las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento de Villaseca, y la inclusión en lugar de aquél, de don Francisco Galbán Sáiz;

La Comisión acuerda estimar la reclamación de don Manuel Bustillo.

VOTO PARTICULAR

Los Vocales señores Pardo y Agüero votan en contra y formula el siguiente voto particular:

Vista la reclamación que formula don Manuel Bustillo Oña, pidiendo la exclusión de don José Luis Sarc, de las listas electorales de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento de Villaseca, y la inclusión, en lugar de aquél, de don Francisco Galbán Sáiz;

Resultando que se funda la reclamación en que el primero de dichos señores no es vecino con casa abierta, por cuyo motivo fué excluido el año anterior de las referidas listas;

Considerando que del texto de la reclamación se deduce claramente que aquella no se formuló ante el Ayuntamiento, según dispone el artículo 26 de la ley de 8 de febrero de 1877, por lo cual la interpuesta ante esta Comisión no es procedente porque solo cabe reclamación contra las resoluciones adoptadas por los Ayuntamientos en las interpuestas ante ellos;

Los Vocales que suscriben proponen que se debe desestimar por improcedente la reclamación formulada por don Manuel Bustillo Oña.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 15 de febrero 1911.—El Vicepresidente, *Francisco Escadillo*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de marzo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante 1911-12-13 de la carretera de.... (1) provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de... (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de marzo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.ª arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de.... (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de febrero de 1911.
—El Director general, P. O.: R. Rendueles.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí a proposición que se haga, a mitiendo ó mejorando, lica y llamamente el tipo fijo lo; pero advirtiéndolo, que será desechada toda proposición en que no se ex-

prese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna de cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

RELACION de los servicios de acopios para conservación durante 1911, 1912, 1913, que, afectando á la provincia de Santander se ordena á la Administración de la "Gaceta de Madrid" anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.

(1) DENOMINACION DE LA CARRETERA	(2) Presupuesto de contrata — Pesetas	(3) Garantía para tomar parte en la subasta — Pesetas
Palencia á Tinamayor y Collado de Piedras Luengas á Tinamayor.....	50.749,36	510
Estación de Torrelavega á Oviedo y Treceño á la de Collado de Piedras Luengas.....	20.004,07	210
Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera; Puente San Miguel á la Venta de Tramaón; Santiolana á la Requejada; Barreda al faro de Suances, y Requejada á la Estación de Torrelavega.....	40.481,33	410
Valladolid á Santander; Reinosa á Cabañas y Corrales á Puente Viego.....	37.126,89	380
Guarnizo á Villacarriedo; Estación de Torrelavega á la Cavada; Solares á Puente de Pámanes; Puente de San Salvador al de Solfa y Parbayón á San Salvador.....	17.774,14	180
Solares á Bilbao; Arredondo al Portillo de la Sía y Rubayo á Solares.....	15.249,00	160
Cereceda á Laredo; Espinosa á Ramales; Gibaja á Marrón; Ampuero á Abad y ramal de Venta del Hambro á Limpia.....	11.721,86	120
Muriedas á Bilbao; Barcedo á Castro-Urdiales; Gu-rriezo á Villaverde de Trucíos y Mercado de H-znaya á Riva.....	49.307,75	500
Estación de Gema á Santoña; Plaza de Meruelo á la Estación de Barreaga; Meruelo á la Playa de Noja; Escalante á Villaverde de Pontones, sección de Meruelo á Güemes; Agónos el Embacadero de Pedreña, sección de Galizano á Villaverde de Pontones; Escalante al Puerto de Quejo y Puente de la Venera á la de Meruelo á la Playa de Noja.....	18.408,51	190
Ermita nueva de Peñacastillo á Santander; Burgo á Peñacastillo; Convento do Soto á Salaya; Villaverde á Entrambasaguas y Peñas Par as á Salaya.....	42.176,94	430

Madrid, 10 de febrero de 1911.—El Director general, P. O.: R. Rendueles.—Señor Gobernador civil de Santander.

Administración de Contribuciones de la provincia de Santander

Repartimiento para 1911 ordena

REPARTIMIENTO que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia, de las cantidades 20.588.440 por 100; 22.453 pesetas por *Recargo de 16 por 100* para atenciones de primera enseñanza, y

DESIGNACION DE LOS MUNICIPIOS	Riqueza base	CANTIDADES QUE SE SEÑ			
	del	Cupo	Recargo	Recargo	
	repartimiento	de contribución	de 16 por 100	adicional de	
	de urbana	para	para atenciones	por 100.	
amillarada.	con inclusión	de	primera enseñanza		
	del				
	premio de co				
	branza.				
I	II	III	IV		
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
Arnuero	1.841	379 03	60 64	28	
Astillero	84.912	17.482 05	2.797 12	1.311	
Bárcena de Cicero	7.189	1.480 10	236 80	111	
Bárcena Pié de Concha	3.909	804 79	128 76	60	
Bareyo	1.742	358 63	57 36	26	
Cabezón de la Sal	33.247	7.462 69	1.194 03	559	
Cabezón de Liébana	2.915	600 14	96 02	45	
Cabuérniga	10.488	2.159 31	345 49	161	
Camaleño	4.864	1.001 42	160 22	75	
Castro ó Cillorigo	20.017	4.121 18	659 39	309	
Corvera	28.602	5.888 70	942 18	441	
Corrales (Los)	20.063	4.130 66	660 90	309	
Escalante	1.609	331 26	53 00	24	
Haza en Canto	2.775	571 33	91 41	42	
Hermanidad de Campoó Sus.	13.055	2.687 82	430 04	201	
Herrerías	1.336	274 44	43 90	20	
Lamasón	585	120 44	19 26	9	
Mazuerran	6.600	1.358 83	217 40	101	
Miengo	2.693	554 45	88 70	41	
Miera	3.200	658 83	105 40	49	
Molledo	7.425	1.528 69	244 58	114	
Peñarrubia	697	143 50	22 94	10	
Polaciones	1.378	283 71	45 38	21	
Polanco	2.271	467 56	74 80	35	
Rocín	18.385	3.785 18	605 62	283	
Rionansa	513	105 62	16 90	7	
Ruente	7.289	1.500 69	240 10	112	
Ruiloba	4.711	969 92	155 18	72	
San Pedro del Romeral	894	184 06	29 44	13	
San Roque de Riomiera	574	118 17	18 91	8	
Santiurde de Reinosa	4.413	908 57	145 36	68	
Santiurde de Toranzo	6.715	1.382 52	221 20	103	
Santoña	113.942	23.427 66	3.748 42	1.757	
Selaya	5.636	1.160 36	185 65	87	
Solórzano	1.845	379 85	60 78	28	
Suances	12.275	2.527 23	404 35	189	
Tojos (Los)	4.482	922 77	147 64	69	
Torrelavega	187.831	38.670 97	6.187 35	2.900	
Treviño	132	27 17	4 35	2	
Tudanca	3.977	818 79	131 00	61	
Vega de Liébana	9.859	2.029 72	324 75	152	
Vega de Pan	6.492	1.336 60	213 86	100	
Villacarriedo	11.243	2.314 74	870 36	173	
Villaverde de Trucíos	2.763	568 86	91 02	42	
Voto	728	162 24	25 96	12	
San Vicente de la Barquera	10.231	2.106 40	337 02	157	
Saro	366	75 35	12 06	5	
Total	681.769	140.333 00	22.453 00	10.525	

NOTA.=La Comisión de la Excm. Diputación provincial, en sesión de 4 del actual, se sirvió aprobar el anterior

Modelo núm. VI

REPARTIMIENTO PARA 1911

ORDENADO POR REAL DECRETO DE 5 DE ENERO

Provincia de

Municipio de

REPARTIMIENTO INDIVIDUAL que forma de las cantidades que han de gravar, en el referido ejercicio, la *riqueza urbana* del término municipal en concepto de Contribución territorial, á saber: por Cupo del Tesoro, por el Recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, por Recargo adicional de 7'50 por 100, y demás que se expresan.

CONCEPTOS DEL REPARTIMIENTO	Vecinos	Hacendados forasteros	SUMA
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Riqueza urbana.....			

CONCEPTOS DEL REPARTIMIENTO		Cantidades repartidas
		Pesetas
Contribución para el Tesoro al por 100 sobre la riqueza urbana imponible, de este término municipal, con inclusión del premio de cobranza.....		
Recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro, para obligaciones de primera enseñanza.		
Aumento.....	Por el por 100 sobre la riqueza imponible, para cubrir partidas fallidas y las sumas que por error, desprecio de fracciones decimales ó perdón de contribuciones, se repartieron de menos en años anteriores	
	Suma	
Baja.....	Por el por 100 de las sumas repartidas de más en la localidad en años anteriores....	
	Importan las cantidades repartidas.....	

Repartimiento individual de la Contribución

Cupo del Tesoro, pesetas; 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, pesetas; 7 por 100 para atenciones de primera enseñanza, pesetas; Bajas, pesetas; Cantidad para atenciones de primera enseñanza, pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los CONTRIBUYENTES	Número con que figuran en el amillaramiento o apéndice de rectificación.	VECINDAD de los contribuyentes	CANTIDADES QUE SE REPARTEN			
				Riqueza base del repartimiento	Cupo de contribución para el Tesoro al por 100, con inclusión del premio de cobranza.	Recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza	Recargo adicional de 7'50 por 100.
				I	II	III	IV
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

Números de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD DE LOS MISMOS	CUOTA anual	Recargo de 16 por 100 para obligaciones de primera enseñanza	Recargo adicional	TOTAL
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

Modelo de lista cobratoria para los repartos de urbana.

bu territorial sobre la riqueza urbana

S; 7 por 100 de recargo adicional, pesetas; Suma, pesetas; Aumentos, pesetas;
 tid partida, pesetas.

AUMENTOS			BAJAS			Cantidad total con que han de tributar los contribuyentes. (VIII - XI)	Pesetas
por 100 sobre la riqueza imponible p. ^a cubrir partidas fallidas aprobadas, y las sumas que por error, desprecio de fracciones decima- les ó perdón de con- tribuciones, se re- partieron de menos en el año anterior.	Recargos á deter- minados contribu- yentes, en virtud de disposiciones de la Administración, por errores cometi- dos en repartos an- teriores.	Suman las cantidades que se reparten, más los aumentos. (V + VI + VII)	Por exceso de anteriores repartimientos.	Indemnizaciones á determinados contribuyentes, por errores cometidos en repartos anteriores	Suman las bajas. (IX + X)		
VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

Importó el recibo puesto al cobro en el primer trimestre Pesetas	DIFERENCIA que debe hacerse efectiva en los demás tri- mestres Pesetas	De la diferencia de la izquierda corresponde hacer efectivo en el			FECHAS EN QUE SE REALIZAN LOS PAGOS								
		Segundo trimestre Pesetas	Tercer trimestre Pesetas	Cuarto trimestre Pesetas	2.º			3.º			4.º		
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

Contribución territorial.—Riqueza urbana

por el Real Decreto de 5 de Enero

adadas á la misma en el Repartimiento general del Reino, á saber: 140.333 pesetas por *Cupo del Tesoro*, al tipo de 5 pesetas por *Recargo adicional de 7'50 por 100*.

Suma. (I + III + IV)	AUMENTOS		Suman las cantidades señaladas en el repartimiento más los aumentos. (V + VI + VII)	BAJAS			Cantidad total per que ha de contribuir cada pueblo (VIII - XI)	Pesetas
	Por el por 100 para cubrir parti- das fallidas apro- badas, en el año anterior y demás conceptos del artí- culo 84 del Regla- mento vigente.	Recargos á deter- minados contribu- yentes, en virtud de disposiciones de la Administración, por defectos de repartos ante- riores.		Por indemnizacio- nes á determinados contribuyentes, en virtud de disposi- ciones de la Admi- nistración, por de- fectos de repartos anteriores	Por el por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior.	Suman las bajas. (IX + X)		
V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
468 09			468 09				468 09	
21.590 32			21.590 32				21.590 32	
1.827 91			1.827 91				2.827 91	
993 91			993 91				993 91	
442 88			442 88				442 88	
9.216 42			9.216 42				9.216 42	
741 17			741 17				741 17	
2.666 75			2.666 75				2.666 75	
1.236 75			1.236 75				1.236 75	
5.089 67			5.089 67				5.089 67	
7.272 54			7.272 54				7.272 54	
5.101 38			5.101 38				5.101 38	
409 11			409 11				409 11	
705 59			705 59				705 59	
3.319 45			3.319 45				3.319 45	
338 93			338 93				338 93	
148 74			148 74				148 84	
1.678 15			1.678 15				1.678 15	
654 75			654 75				654 75	
813 65			813 65				813 65	
1.887 93			1.887 93				1.887 93	
177 22			177 22				177 22	
350 38			350 38				350 38	
577 43			577 43				577 43	
4.674 69			4.674 69				4.674 69	
130 45			130 45				130 45	
1.853 35			1.853 35				1.853 35	
1.197 85			1.197 85				1.197 85	
227 31			227 31				227 31	
145 94			145 94				145 94	
1.122 07			1.122 07				1.122 07	
1.707 40			1.707 40				1.707 40	
28.933 15			28.933 15				28.933 15	
1.433 03			1.433 03				1.433 03	
469 11			469 11				469 11	
3.121 12			3.121 12				3.121 12	
1.139 61			1.139 61				1.139 61	
47.758 64			47.758 64				47.758 64	
33 55			33 55				33 55	
1.011 20			1.011 20				1.011 20	
2.506 70			2.506 70				2.506 70	
1.650 70			1.650 70				1.650 70	
2.858 71			2.858 71				2.858 71	
702 48			702 48				702 48	
200 36			200 36				200 36	
2.601 40			2.601 40				2.601 40	
93 06			93 06				93 06	
173.311			173.311				173.311	

Santander 3 de febrero de 1911

El Administrador de Contribuciones,

Narciso López-Montenegro

imiento sin perjuicio de las reclamaciones que han formulado ó formulen los Ayuntamientos de la provincia.

PROVINCIA de SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha

DISTRITO	PUEBLO	Nombre de la enfermedad	Fecha de la aparición	Invasiones anteriores al mes de la fecha.				Defunciones anteriores al mes de la fecha.				Invasiones en el mes de la fecha.				Defunciones en el mes de la fecha.				OBSERVACIONES
				Aves	Cabrio	Caballar.	Vacuno	Aves	Cabrio	Lanar	Vacuno	Aves	Cabrio	Cerda	Vacuno	Perros	Aves	Cerda	Cabrio	
Santander (Oeste)...	Villaescusa...	Perineumonía contagiosa	31 Enero 1911.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	Sacrificado matadero.
Torrelavega...	Molledo...	Idem.....	10 idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	Quedan 3 enfermos.
Reinosa	Las Rozas.....	Durina.....	2 Noviembre.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1 idem
Laredo	Colindres.....	Sarna.....	20 Enero 1911.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1 idem

Santander 31 de Enero de 1911.

El Inspector provincial Veterinario,

C. S. Enriquez

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don José Quevedo, vecino de Santander, solicita con arreglo a proyecto presentado, la demarcación y aprovechamiento de la marisma del «Puntal de Laredo» con destino a la producción agrícola.

Esta marisma que tiene una extensión aproximada de 77 hectáreas 50 áreas, se halla situada en el «Puntal de Laredo», término municipal de Laredo, y sus lindes son al N. y al E. con el mar Cantábrico; al S., con terrenos del señor Hurtado, del señor Carasa y de la Sociedad «Papelería Española», y al O., con la ría de Asón.

Para conseguir la demarcación de la marisma se proyecta la construcción de unos muretes de tierra y pilotaje, emplazados en los dos canales que existen al O. y que dan acceso a las aguas durante las mareas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días a contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 10 de febrero 1911.—
El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

Junta municipal del Censo electoral DE PEÑARRUBIA

Don José de Cano Aller, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de este distrito de Peñarrubia.

Certifico: Que la citada Junta, en sesión de primero de diciembre último y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el presente año de 1911, designar para Colegio electoral de esta

sección única el local de la escuela pública de niños del pueblo de Linares de este dicho término.

Aquí consta del acta de referencia á que me remito, y para que así conste y remitir al señor Presidente de la Junta Provincial del censo electoral, expido la presente visada por el señor Presidente que la sella en Peñarrubia á 12 de febrero de 1911.—Juan Cotera.— El Secretario, José de Cano.

Elección de Senadores

Término de Castro-Urdiales

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la Elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

CONCEJALES

Don Fernando España Ladevese

- » Policarpo Llacuri Sota
- » Benito Arregui Echevarría
- » Venancio Rivero Llacuri
- » Domingo Urculo Larrea
- » José Piro Córdoba
- » Claudio Bárcena Arriaga
- » Damian Alonso González
- » Bernardo Gainza Maza
- » Antonio Acebal Palacios
- » Agustín Orue Aguirre
- » Fidel Sopena Sota
- » Pablo Laya Iberlucea
- » Ramón Irigorri Garay
- » Paulino Barón Pereda
- » José Salvarrey Cerro
- » José Moreno García
- » Timoteo Ibarra Sota

CONTRIBUYENTES

Don Antonio Ibáñez Gutiérrez

- » Leopoldo Pascua Ocejó
- » Simón Fernández Sanchogarto
- » José Burgaz Alcaine
- » Andrés Llorens Díez
- » Manuel Díez Somonte
- » Francisco González González
- » José María Azcona
- » Manuel Herrero
- » Eleuterio Torre
- » Luciano Ruiz Cobo
- » Vicente Herrera Ruiz
- » Manuel Cerro Solana
- » Hermenegildo Sáinz Peña
- » Liborio Artisch
- » Pablo Ortizola Tueros
- » Gregorio López Peredo
- » Inocencio Llama Herrán

Don Simón Villanueva Ortaneche

- » Lucas Iñigo Higuera
- » José Acebal Acebal
- » Manuel Maza Fernando
- » Bernardino Corral
- » Manuel Gil
- » Miguel Rodríguez González
- » Isaac Vargas
- » José Villamor Pasadillo
- » Constantino Helguera López
- » Rafael Ibáñez Gilvan
- » Felipe Baranda Ortiz
- » Fidel Gutiérrez
- » Antonio Taja la Tercera
- » Eleuterio Bárcena Arriaga
- » Juan Barrón Mar
- » Manuel Burgaz Alcaine
- » Ignacio Zipatere
- » José Herran Llave
- » José Iglesias
- » Francisco Llano García
- » Severino Dño Trucios
- » Julián Fernández
- » Miguel Celina Iturbe
- » Sebastián Val Fernández
- » Zacarías Bárcena
- » Eusebio Sertucha Hornos
- » Camilo Babarro Lamas
- » Ulpiano Patiño Magdaleno
- » Celso Promero Garmendia
- » Julian Orbea Artaza
- » Gabriel Ibáñez Rapiso
- » Felipe Maiztegui
- » Miguel Torres Labaqui
- » Félix Ponga
- » Simón Veci
- » José González Saiededor
- » Victoriano Cestona
- » Marcelo Uncilla
- » Lorenzo Camus Presilla
- » Fermín Manguira
- » Dionisio López López
- » José Barandiarán
- » Abilio Uibarri Raza
- » Dámaso Barrera
- » Manuel Martín Flores
- » José Santa María Rio
- » Clemente García Cerro
- » Cipriano Quijada Junjita
- » Manuel Díaz Martínez
- » Juan Gómez Marcelian
- » Estanislao Herran Villanueva
- » Rafael Melendez Val
- » Tomás Quintana
- » Adelaito Helguera López
- » Jerónimo Menica Sainz
- » Jesús Brena Laza
- » Jorge Terán Huidobro

La precedente lista es copia fiel de su original. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BLETÍN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Castro Urdiales á 28 de febrero de 1911.—El Alcalde, Fernando España Ladevese.

Ayuntamiento de Escalante

CONCEJALES

Don Ezequiel Jato Ocejó

- » Francisco Rey Mier
- » Manuel Campo Sánchez
- » Anastasio Rey Rodríguez
- » Angel de la Riva Valle
- » Agustín Solana Hazas
- » Ezequiel Cubillas Vega

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Eusebio Trevilla y Trevilla

- » Dña Joaquina Ocejó
- » Tomás Gollo Diaz
- » Damián Cubillas Vega
- » Antonio Haya Villa
- » Joaquín Ocejó Esalá
- » Bernardo Bada Ruiz
- » Antolín Gutiérrez Somaca
- » Eduardo Cañizares Abascal
- » Enrique Pila Cubillas
- » Pedro Gómez Villacante
- » Gorgonio Villa Ganzo
- » Miguel Ruiz Pila
- » Manuel Vega Moncalian
- » Sturnino Bada Ruiz
- » Vicente Palecio Peal
- » Francisco Ruiz Portilla
- » Francisco Cañizo Ruiz
- » Francisco Castillo Venero
- » Nicolás Colina Ganzo
- » Luis Cubillas Puente
- » José Ruiz Pila
- » Martín Palacio Quintana
- » Valentín Sierra Ruiz
- » Luis Ruiz Samperio
- » Severiano Riva Valle
- » Gabriel Venero Fernández
- » Roque Palacio Ruiz

Escalante 21 de enero de 1911.—El Alcalde, Ezequiel Jato.—El Secretario, Arsenio Naveda.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Consumos

Se avisa y requiere á los Ayuntamientos de esta provincia que no hayan satisfecho el importe de la cuarta parte del cupo de consumos, para que lo efectúen dentro del corriente mes, advirtiéndoles á los señores Concejales, que caso de no verificar dicho ingreso ó nos exponga consideraciones atendibles, serán declarados responsables.

Santander 14 febrero de 1911.—El Administrador, Antonio Suárez Inclán.

Ayuntamiento de Luena

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 190

Día 1.º de octubre

Fués probada la anterior y se acordó el ingreso de todo lo recaudado al cupo de consumos y cédulas personales.

También se acordó adquirir la vacuna necesaria para la vacunación y rebacunación.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre y se acordó dar cumplimiento á la Real orden de 28 de septiembre último.

Día 30

Se acordó dar cumplimiento de una circular del señor Gobernador civil sobre los perros.

También se acordó dirigir atenta exposición al señor Ministro de Instrucción pública, solicitando recursos para reforma de escuelas de este Ayuntamiento.

También se acordó se pague al Médico titular el tercer trimestre de su haber y también se acordó ordenar á los Alcaldes de barrio el arreglo de las vías públicas.

Día 20 de noviembre

Se acordó nuevo requerimiento á los vecinos que tengan perros.

También se acordó se requiera al Recaudador Diego para que presente cuentas de su gestión recaudatoria para el día primero de enero próximo.

Se acordó comisionar al señor Secretario para que baje á Santander á recoger las cédulas del Censo de población.

Día 27

Se acordó aprobar y remitir á don Julio González Ruiz la cuenta de gastos de la obra de la casa escuela de niñas de San Miguel y abonarle en cuenta 80 pesetas anuales por el alquiler del edificio.

También se acordó que los Concejales don Pablo Ruiz y don Tomás González informen en las cuentas de la Junta administrativa de Luena.

3 de diciembre

Que el Recaudador pase á in-

gresar la recaudado al cupo de consumos y contingente provincial.

Día 31

Se acordó se formen y publiquen las listas de electores para Compromisarios.

Luena 7 de enero de 1911.—El Alcalde, Francisco González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de citación

El Tribunal Municipal en providencia de ayer, ha ordenado se cite por el presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á don David y á don Manuel Piedra Carral, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 1.º de marzo próximo, á las quince horas, comparezcan ante este Juzgado, á la celebración del juicio de faltas, que contra ellos se sigue por lesiones á Ramón Ochoa, recibiendo acudir con las pruebas de que traten valerse y apercibidos de que su ausencia no suspenderá la celebración ni resolución del juicio.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Ruega á siete de febrero de mil novecientos once.—El Secretario, Luis C. de Albornoz.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA LAREDO

Don Alfredo de Nardiz y Uribarri, Teniente d- Navío, Ayudante de Marina de Laredo.

Por el presente llamo á Cristóbal Abelia Bustamante, natural de Laredo, hijo de Pedro y Antonia, para que en el plazo de noventa días se presente en esta Ayudantía de Marina, pues de no hacerlo será declarado prófugo.

Laredo 10 de febrero de 1911.—Alfredo Nardiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Laredo

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por la presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 5 de marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer por sí ó por persona que les represente, se les declarará prófugos y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Ramón Marsal Alonso, hijo de Ramón y Tomasa, nació el 29 de julio de 1890.

Andrés Pérez Castillo, hijo de José y Valentina, nació el 9 de noviembre de ídem.

Vicente López Bonachea, hijo de Antonio é Isabel, nació el 11 de septiembre de ídem.

Martín Quiñones Gómez, hijo de Benito y Francisca, nació el 11 de noviembre de ídem.

David Renón Querol, hijo de Ramón y Manuela, nació el 29 de diciembre de ídem.

Laredo 9 de febrero de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Florencio Ceruti de Castañeda, Alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta población, al formar su presupuesto ordinario para el año de 1911, estableció un arbitrio extraordinario de setenta y cinco céntimos de peseta, por cada una de las bajadas de agua que viertan á la vía pública, arbitrio que fué definitivamente aprobado por la Junta Municipal al discutir y aprobar su presupuesto.

Lo que hago público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro de los diez días siguientes á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Torrelavega 10 de febrero de 1911.—El Alcalde.

SANTANDER

TIPOGRAFÍA DE LA ATALAYA
Puerta la Sierra, 2.